



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 181/97

, á 12 de noviembre de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se ha conformado una Comisión Interinstitucional integrada por: Gobierno Municipal, JICA, DIDES, Colegio Médico, Comité Cívico, Directores de Hospitales y representantes de Clínicas Privadas.

Que, el objetivo de esta Comisión es hacer un estudio completo acerca de las necesidades actuales de los servicios de emergencia y canalizar las ayudas económicas y los recursos necesarios para tal fin.

Que, para dar efectividad a esta Comisión es necesario que se designe un Gerente, que cumplirá las funciones de Coordinación de la Comisión, así como la elaboración de informes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1.997, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero: Se autoriza al Ejecutivo Municipal a contratar un Gerente y una Secretaria por el periodo de un año, con cargo a fondos de emergencia, con haber correspondiente al nivel 4 y 11 respectivamente, de la escala salarial Municipal.

Artículo Segundo: Las funciones de este Gerente serán Coordinar el trabajo de la Comisión Interinstitucional.

Artículo Tercero: Se le asignará un espacio físico en la Comisión de Constitución y Salud del H. Concejo Municipal, para que el Gerente cumpla con sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTA